



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 MPM

Moyobamba 23 MAR 2007

VISTO:

La carta de fecha 14 de marzo de 2007 de registro N° 2341, dirigida por la presidenta del Comité Electoral para la elección de las nuevas autoridades municipales de la Municipalidad del Centro Poblado Lahuarpia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 149 -MPM de fecha 09 de enero de 2007 se aprobó el Procedimiento Electoral y el Sistema de Elección de Alcaldes y Regidores de 10 Municipalidades de Centros Poblados, entre ellas la de Lahuarpia, en aplicación del artículo 5° de la ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados:

Que, en base a la indicada Ordenanza se conformo el Comité Electoral para el proceso eleccionario del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Lahuarpia, el mismo que con el documento del visto da cuenta del resultado del proceso encomendado, de cuyo contenido y actuados fluye que dicho proceso se ha desarrollado con toda normalidad; habiendo salido ganadora la lista del Movimiento Regional "NUEVA AMAZONIA", lista que debe ser proclamada ganadora de conformidad con el artículo 8° de la acotada Ley N° 28440:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, cuyo ejercicio es por el lapso de cuatro (4) años contados a partir de su elección:

Con la facultad que confiere el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° ambos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

**Artículo 1° - PROCLAMAR**, a la Lista del Movimiento Regional "Nueva Amazonia" ganadora de las elecciones realizadas el pasado 11 de marzo del año en curso para el gobierno de la Municipalidad del Centro Poblado Lahuarpia comprensión del Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba, por periodo de cuatro (4) años, contados a partir de su elección integrada por:

- ALCALDE : Sr. JUAN LUIS GARCÍA QUINTANA
- REGIDORES : Sr. SEBASTIAN VASQUEZ CIEZA
- Sr. ALAMIRO MUÑOZ FERNANDEZ
- Sr. FREDEGUNDO CAYATOPA CUBAS
- Sra. FAUSTO PEREZ MEDINA.
- Sr. GLORIA MARIA CABRERA AGUIRRE.

**Artículo 2°- REMITIR** copia fedateada de la presente resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, para los fines de Ley.

**Artículo 3°- DISPONER** que los miembros del Concejo Municipal proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar el juramento de Ley, previsto en el artículo 6° de la Ley N° 26997.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTÍN  
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE